



**RESOLUCIÓN No. 258 DE 2023**  
**4 de diciembre de 2023**

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Convocatoria Publica 002 de 2023*

**La Gerente de la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en los artículos 23 y 209 de la Constitución Política, 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, los artículos 2.5.3.8.4.1.1. y siguientes del Decreto 780 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito es una entidad pública descentralizada, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud de la población de su jurisdicción –artículo 194, Ley 100.

Que el régimen jurídico de los actos de las Empresas Sociales del Estado es el propio de las personas de derecho público, salvo excepciones de ley –artículo 2.5.3.8.4.3.1., Decreto 780 de 2016.

Que son principios básicos orientadores de las Empresas Sociales del Estado la eficiencia, «definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida», y la calidad, «relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia», –artículo 2.5.3.8.4.1.3, Decreto 780 de 2016.

Que en el desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo deberán tener en cuenta, el principio de planeación.

En ese orden de ideas es preciso indicar que, tratándose de las entidades estatales el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece entre otros aspectos que: “(...) Las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso (...)”.

Que La ESE Manuel Castro Tovar de Pitalito Huila, realizó estudio previo de convivencia y oportunidad, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo 004 de 2014, en el cual se establece con



precisión la necesidad de realizar la contratación, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO - HUILA ”** por un valor de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.601.113.453)** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 909 de fecha 27 de noviembre de 2023.

Que en virtud a lo anterior, en fecha de primero (01) de diciembre de 2023 se publicó a través de la página institucional y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Que el aviso de convocatoria estuvo a disposición de los interesados en el proceso de contratación, presentaron las respectivas observaciones.

Que durante el plazo establecido en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales han sido debidamente analizadas y resueltas. Dichas respuestas se han publicado conjuntamente con el presente acto de apertura.

Que pueden participar en el presente proceso, serán personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidas, facultadas y debidamente clasificadas para contratar y que acrediten los requisitos que adelante se expresan en el pliego definitivo de condiciones.

Que las personas interesadas en acceder al pliego definitivo de condiciones para participar en esta Invitación Pública tienen la opción de consultar dicho pliego y otros documentos relacionados a través de la página A través de la página institucional [www.esmanuelcastrotovar.com](http://www.esmanuelcastrotovar.com) y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP, y en Instalaciones de la ESE Manuel Castro Tovar ubicado en la Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo – Pitalito Huila Despacho de la gerencia piso 3.

Que mediante el Acuerdo No. 008, emitido el 30 de octubre de 2023, se otorgó autorización al Gerente de la ESE Manuel Castro Tovar para llevar a cabo el proceso de contratación en cuestión.

Que la ESE Manuel Castro Tovar, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Apertura de la **CONVOCATORIA PUBLICA 002 DE 2023 RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO - HUILA ”**, De acuerdo con las características y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones definitivos y en aplicación del procedimiento dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2014 demás normas reglamentarias y complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es Convocatoria Pública régimen privado, definida en el Acuerdo 004 de 2014.



**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha establecida en el cronograma se encuentra publicado en la forma ordenada por el y sus decretos reglamentarios, en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Cronograma del presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO.	1 de Diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
ACLARACIONES	Hasta el 4 de diciembre de 2023	A través del correo electrónico <a href="mailto:gerencia@esemanuelcastrotovar.com">gerencia@esemanuelcastrotovar.com</a>
RESPUESTA DE ACLARACIONES	4 de diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO CONDICIONES	4 de diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
ACTO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE CONDICIONES.	4 de diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
FORMULACION DE ACLARACIONES AL PLIEGO	Del 4 al 12 de diciembre de 2023 Hora Inicio: 8:00 am.	A través del correo electrónico <a href="mailto:gerencia@esemanuelcastrotovar.com">gerencia@esemanuelcastrotovar.com</a>
TERMINO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Del 4 al 12 de diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA.	Hasta 10:00 a.m. del 13 de diciembre de 2023	Instalaciones ESE Manuel Castro tovar ubicado en la Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo – Pitalito Huila Despacho de la gerencia piso 3
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13 y 14 de Diciembre de 2023	Instalaciones ESE Manuel Castro tovar ubicado en la Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo – Pitalito Huila



			Despacho de la gerencia piso 3
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	DEL DE	14 de Diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esmanuelcastrotovar.com">www.esmanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU RESPUESTA	LA DE LAS	Observaciones Del 15 al 19 de diciembre de 2023. respuestas el 20 de Diciembre de 2023	A través del correo electrónico <a href="mailto:gerencia@esmanuelcastrotovar.com">gerencia@esmanuelcastrotovar.com</a> <a href="http://www.esmanuelcastrotovar.com">www.esmanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DESIERTA	DE O DE	El 21 de diciembre de 2023.	Instalaciones ESE Manuel Castro tovar ubicado en la Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo – Pitalito Huila Despacho de la gerencia piso 3
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DEL	Posterior al Acto de Adjudicación	
REGISTRO PRESUPUESTAL		Posterior al Acto de Suscripción	
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	DEL	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción del acta de inicio.	

**PARÁGRAFO:** No obstante, el presente Cronograma podrá ser modificado, atendiendo la necesidad del servicio y de la Administración, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en la página institucional [www.esmanuelcastrotovar.com](http://www.esmanuelcastrotovar.com); Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los documentos del proceso, podrán consultarse por cualquier persona interesada en la Instalaciones ESE Manuel Castro Tovar ubicado en la Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo – Pitalito Huila Piso 3 gerencia, en horario laboral y/o en la página institucional [www.esmanuelcastrotovar.com](http://www.esmanuelcastrotovar.com); Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los decretos reglamentarios, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecida conforme a la ley, quienes podrán participar en este proceso de contratación presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presupuesto oficial es por un valor de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.601.113.453)** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 909 de fecha 27 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa comité evaluador conformado por:

a. GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS. – Componente Técnico, Jurídico y Financiero

**ARTÍCULO NOVENO:** Las condiciones del proceso están contenidos en los respectivos pliegos de condiciones definitivos.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La Presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Pitalito, Huila, el 4 de diciembre de 2023.



ORIANA SOFÍA PEÑA MAZABEL  
Gerente



GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN S.A.S.  
Reviso jurídico